

IUS ET SCIENTIA, 2018, Vol. 4, nº 1: TRANSHUMANISMO Y DERECHO

CARTA DE LOS EDITORES

En el último libro de Ulrich Beck (1944-2015), *The metamorphosis of the World* (2016), el sociólogo alemán parte de la constatación de un hecho sin precedentes, y es que se está produciendo en la sociedad contemporánea un fenómeno tan universal como la metamorfosis del mundo, lo cual supone un cambio histórico de la imagen del mundo (*imago mundi*), pero también de la naturaleza humana tal y como ha sido entendida desde el paradigma humanista que –de acuerdo con Giovanni Pico della Mirandola– dignifica al hombre como ser autónomo creado a imagen y semejanza de su creador (*imago Dei*). Esta metamorfosis del mundo trasciende en realidad los límites de la simple evolución, el cambio o la revolución social. En realidad, este fenómeno implica una transformación más radical en lo que él denomina la sociedad del riesgo (*risk society*). En definitiva, la metamorfosis es una manera de alterar la naturaleza de la existencia humana en la era de los efectos secundarios. Este hecho supone el desvanecimiento de las viejas certezas y, al mismo tiempo, la apertura de nuevos horizontes tecno-científicos que abren vías de investigación genética y experimentación biomédica más allá de los límites de la naturaleza que hasta fechas recientes han sido considerados como inamovibles e infranqueables.

Conscientes de la relevancia del tema que se ha suscitado desde principios de siglo no sólo en el seno de la comunidad

EDITORIAL LETTER

In the last book by Ulrich Beck (1944-2015), *The metamorphosis of the World* (2016), the German sociologist starts from the observation of an unprecedented fact, and is that a phenomenon as universal as the metamorphosis of the world, which implies a historical change of the image of the world (*imago mundi*), but also of human nature as it has been understood from the humanist paradigm that –according to Giovanni Pico della Mirandola– dignifies man as an autonomous being created in the image and likeness of its creator (*imago Dei*). This metamorphosis of the world really transcends the limits of simple evolution, change or social revolution. In reality, this phenomenon implies a more radical transformation in what he calls the risk society. In short, metamorphosis is a way of altering the nature of human existence in the era of side effects. This fact supposes the vanishing of the old certainties and, at the same time, the opening of new techno-scientific horizons that open avenues of genetic research and biomedical experimentation beyond the limits of nature that until recently have been considered as insurmountable.

Aware of the relevance of the topic that has been raised since the beginning of the century not only within the scientific community, but also in the philosophical and legal doctrine about the impact of human improvement through technical means such as AI or biogenetics In the traditional idea of human dignity, the

científica, sino también en la doctrina filosófica y jurídica en torno al impacto del mejoramiento humano a través de medios técnicos como la IA o la biogenética en la idea tradicional de dignidad humana, la dirección y el consejo de redacción de la revista decidieron dedicar el nuevo número de *Ius et Scientia* (1/2018) al transhumanismo y los derechos humanos que consta de una selección rigurosa de siete artículos interdisciplinarios relacionados con este tema, en particular, y con el amplio espectro de las biotecnologías, en general.

En relación con la cuestión sobre el humanismo, el posthumanismo y la dignidad humana, Domingo Fernández Agis analiza con audacia los fundamentos del transhumanismo que defienden el biomejoramiento cognitivo y físico de los seres humanos y somete a un balance ético-jurídico las ventajas y los riesgos que la experimentación sobre la naturaleza humana hasta ahora intangible puedan suponer para el futuro de la humanidad, hasta el punto de crear una nueva especie que no sería ya la humana, sino la transhumana.

El mundo de las nuevas tecnologías y de la IA aplicados a la seguridad informática es estudiado por Evelyn Téllez Carvajal, sobre todo en materia de derechos humanos. La autora centra su estudio en la evaluación del binomio seguridad/libertad informática que, según autores como Vittorio Frosini y Mario Losano, se plantea con frecuencia como un dilema ético-jurídico en la sociedad de la información. A este respecto, la autora pretende sensibilizar sobre los múltiples riesgos que entraña la creación de

editorial board and editorial board of the journal decided to dedicate the new issue of *Ius et Scientia* (1/2018) to transhumanism and human rights that consists of a rigorous selection of seven interdisciplinary articles related to this topic, in particular, and with the broad spectrum of biotechnologies, in general.

In relation to the question of humanism, posthumanism and human dignity, Domingo Fernández Agis analyzes with audacity the foundations of transhumanism that defend the cognitive and physical improvement of human beings and submits to an ethical-juridical balance the advantages and risks that the experimentation on the human nature until now intangible can suppose for the future of the humanity, until the point of creating a new species that would not be already the human one, but the transhuman one.

The world of new technologies and AI applied to computer security is studied by Evelyn Tellez Carvajal, especially in the field of human rights. The author focuses her study on the evaluation of the binomial security / computer freedom that, according to authors such as Vittorio Frosini and Mario Losano, is frequently raised as an ethical-legal dilemma in the information society. In this regard, the author aims to raise awareness about the multiple risks involved in the creation of huge global databases in the era of globalization and its vulnerability to cyber-attacks.

In line of continuity with legal computing and copyright in the digital era, Fernando Soler Aguilar proposes in his article a panoramic vision of the copyright

inmensos bancos de datos globales (*global databases*) en la era de la globalización y su vulnerabilidad ante los ciberataques informáticos.

En línea de continuidad con la informática jurídica y los derechos de autor en la era digital, Fernando Soler Aguilar nos propone en su artículo una visión panorámica del sistema de protección de los Derechos de Autor en México con relación al entorno digital. De acuerdo con este propósito, el autor de este estudio despliega un interesante muestrario explicativo de los conceptos fundamentales del Derecho Intelectual, los Derechos de Autor, los Derechos Morales, los Derechos Patrimoniales, su naturaleza jurídica, su regulación en la Ley Federal del Derecho de Autor, el concepto de infracción, clases de infracciones, la legislación aplicable, las autoridades competentes, las infracciones en materia de derecho de autor y sus sanciones, las infracciones en materia de comercio y sus sanciones, la reparación del daño administrativa, el procedimiento administrativo, los delitos en materia de derechos de autor, la reparación del daño penal y la jurisprudencia mexicana relativa a este tema.

Sobre la necesidad de no desvincular la metafísica de la bioética, a fin de que el cientificismo posthumanista no soslaye la raigambre antropológica y moral de los estudios bioéticos trata el meritorio trabajo que Marta Albert dedica al Core Curriculum en Bioética de la UNESCO (CCB). ¿Es posible concebir los derechos humanos sin metafísica? Se preguntaba Robert Alexy hace unos años, *mutatis mutandi*, Marta Albert se pregunta si es

protection system in Mexico in relation to the digital environment. In accordance with this purpose, the author of this study displays an interesting explanatory sample of the fundamental concepts of Intellectual Law, Copyright, Moral Rights, Patrimonial Rights, its legal nature, its regulation in the Federal Law of the Law of Author, the concept of infringement, types of infractions, applicable legislation, competent authorities, infringements on copyright and its sanctions, trade infractions and their sanctions, compensation for administrative damage, administrative procedure, the crimes in the matter of copyright, the reparation of the criminal damage and the Mexican jurisprudence related to this subject.

On the need not to disassociate the metaphysics of bioethics, so that posthumanist scientism does not ignore the anthropological and moral roots of bioethical studies deals with the meritorious work that Marta Albert dedicates to the UNESCO Core Curriculum in Bioethics (CCB). Is it possible to conceive human rights without metaphysics? Robert Alexy wondered a few years ago, *mutatis mutandi*, Marta Albert wonders if it is possible to reflect on bioethics outside of metaphysics. In this sense, the argument defended by this author argues that metaphysics not only allows us to find an adequate foundation for bioethics, which enables us to defend the positions expressed in the Declaration in a rational way against any claim *contrario sensu*; On the other hand, the inclusion of metaphysics implies the use of a very useful universal tool for the preservation of a necessary moral

posible reflexionar en torno a la bioética al margen de la metafísica. En este sentido, el argumento defendido por esta autora sostiene que la metafísica no sólo nos permite encontrar un fundamento adecuado para la bioética, que nos habilite para defender las posiciones expresadas en la Declaración de un modo racional frente a cualquier pretensión *a contrario sensu*; por otro lado, la inclusión de la metafísica supone el empleo de una herramienta universal muy útil para la preservación de una necesaria diversidad moral.

En relación con el tratamiento jurídico de las tecnociencias y de la biomedicina, y en particular de la neurociencia, Carlos Alberto Amoedo-Souto dedica su artículo a la legislación del Derecho Administrativo español en materia de neurociencias y también realiza un original estudio en clave de Derecho comparado sobre este tema que pone de relieve que España permanece aún rezagada en la regulación de esta nueva disciplina conocida como Neuroderecho ("neurolaw").

El artículo de Raúl Ruiz Canizales versa sobre soft law y pautas de conducta en materia de Bioética y derechos humanos, con atención especial a su inclusión en el sistema jurídico mexicano. En este sentido, el autor pretende poner de manifiesto la importancia que revisten, en el marco de la gobernanza, ciertos mecanismos internacionales de naturaleza *soft law*, así como las cuestiones de la vinculatoriedad entre la comunidad internacional y el proceso de integración en el sistema jurídico mexicano a partir de un par de criterios

diversity.

In relation to the legal treatment of techno sciences and biomedicine, and in particular of neuroscience, Carlos Alberto Amoedo-Souto dedicates his article to the legislation of Spanish Administrative Law in the field of neurosciences and also makes an original study in key of Law compared on this issue that highlights that Spain is still lagging behind in the regulation of this new discipline known as Neuroderecho ("neurolaw").

Raúl Ruiz Canizales deals with soft law and behavioral guidelines in the field of Bioethics and human rights, with special attention to its inclusion in the Mexican legal system. In this sense, the author intends to highlight the importance, in the framework of governance, of certain international soft law mechanisms, as well as the issues of the link between the international community and the process of integration in the legal system. Mexican from a couple of criteria adopted by the Supreme Court of Justice of the Nation.

The article also focuses on the importance they acquire in the interpretive work of the jurisdictional bodies and other authorities based on the consideration of the semantic nuclei they represent (such as 'dignity', 'quality of life', etc.). that can be derived from the same interpretive activity in the field of Bioethics and human rights. Finally, in line with the continuity of the first article, Ekain Payán Ellacuría appeals to the principle of responsibility in genetic editing techniques as advanced as the use of the CRISPR / Cas9 system that can be applied to human cells. This revolutionary

adoptados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El artículo también se centra en la trascendencia que éstos adquieren en la labor interpretativa de los órganos jurisdiccionales y otras autoridades a partir de la consideración de los núcleos semánticos que aquellos revisten (tales como 'dignidad', 'calidad de vida', etc.) que pueden derivarse de la misma actividad interpretativa en materia de Bioética y de derechos humanos.

Finalmente, con un artículo de cierre en línea de continuidad con el planteamiento del primer artículo, Ekain Payán Ellacuría apela al principio de responsabilidad en técnicas de edición genéticas tan avanzadas como el uso del sistema CRISPR/Cas9 que puede ser aplicado a células humanas. Esta técnica revolucionaria ha convencido a algunos científicos (Feng Zhang, del MIT, y George Church, de la Universidad de Harvard) del hecho de que la modificación genética segura y precisa de un embrión humano o incluso las células germinales de un adulto está ya al alcance de la ciencia.

Antes de finalizar esta carta de los editores nos gustaría hacer mención al hecho de que, el 18 de octubre de 2018, se celebrará en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla un Congreso sobre Epigenética, Vulnerabilidad y Dignidad Humana en el que se darán cita médicos, científicos y juristas para debatir temas de interés común comprendidos en estos tres grandes bloques temáticos. Algunos de los artículos presentados a redacción fuera de plazo para el presente número, así como las principales intervenciones que se realicen en dicho Congreso constituirán el

technique has convinced some scientists (Feng Zhang, of MIT, and George Church, of Harvard University) of the fact that the safe and precise genetic modification of a human embryo or even the germ cells of an adult is already at scope of science.

Before finalizing this letter from the editors we would like to mention the fact that, on October 18, 2018, a Congress on Epigenetics, Vulnerability and Human Dignity will be held at the Faculty of Law of the University of Seville. Doctors, scientists and jurists will have the opportunity to discuss issues of common interest included in these three major thematic blocks. Some of the articles submitted to the deadline for this issue, as well as the main interventions carried out in this Congress will constitute the nucleus of the next issue of *Ius et Scientia* 2/2018, and that will fulfill its function of continuity with the issues treated in this issue.

núcleo del próximo número de *Ius et Scientia* 2/2018, y que cumplirá su función de continuidad con los temas tratados en el presente número.